



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
9 de junio de 2016
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Séptimo informe periódico que los Estados partes debían
presentar en 2014**

Burkina Faso*

[Fecha de recepción: 30 de mayo de 2016]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

16-09505 (S) 080716 140716



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	5
Primera parte: situación general de Burkina Faso	6
I. Situación demográfica y socioeconómica	6
II. Situación política, institucional y administrativa	7
Segunda parte: aplicación de la Convención	8
I. Afirmación del principio de la igualdad entre hombres y mujeres: lucha contra la discriminación de la mujer (artículos 1, 2 y 3)	8
1. Marco jurídico	8
2. Marco institucional	9
3. Políticas, planes, programas y proyectos de lucha contra la discriminación de la mujer	10
II. Aplicación de los artículos 4 a 16	11
1. Medidas temporales especiales (artículo 4)	11
1.1 En el ámbito de la participación política de las mujeres	11
1.2 En el ámbito de la educación	11
1.3 En el ámbito de la salud	12
1.4 En el ámbito económico	12
1.5 En el ámbito del empleo y de la formación profesional	12
2. Lucha contra los estereotipos de género (artículo 5)	13
2.1 Acceso de las mujeres a la tierra	13
2.2 Violencia familiar y conyugal	13
2.3 Matrimonios forzados y precoces	14
2.4 Acoso sexual	15
2.5 Mutilaciones genitales femeninas	16
2.6 Personas excluidas y personas de edad	17
3. Medidas contra la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer (artículo 6)	18
3.1 Trata de mujeres	18
3.2 Lucha contra la prostitución	18
4. Vida política y pública de la mujer (artículos 7 y 8)	18
4.1 En el ámbito nacional (artículo 7)	18
4.2 Representación de las mujeres en el plano regional e internacional (artículo 8) ..	20
5. Nacionalidad de la mujer (artículo 9)	21

6.	Medidas adoptadas en el ámbito de la educación (artículo 10)	21
6.1	Educación primaria	21
6.2	Medidas específicas adoptadas para garantizar la educación de las personas con discapacidad y en concreto, de las niñas y las mujeres con discapacidad	22
6.3	Asignación de parte del presupuesto al sector de la educación	23
6.4	Educación secundaria y superior.	23
6.5	Educación no formal y alfabetización	24
6.6	Limitaciones y dificultades relativas a la educación y la alfabetización de niñas y mujeres.	24
7.	Empleo y formación profesional (artículo 11)	25
7.1	Marco jurídico	25
7.2	Derecho a igual remuneración.	26
7.3	Políticas y programas de promoción del empleo de las mujeres	26
7.4	Mujer y desempleo.	26
8.	Acceso a la atención médica (artículo 12)	27
8.1	Visión general y organización del sistema de salud	27
8.2	Deficiencias del sistema de salud de Burkina Faso	27
8.3	Medidas adoptadas por el Estado en el ámbito de la salud	28
8.4	Salud mental de las mujeres	29
8.5	Establecimiento de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.	29
8.6	Fortalecimiento del papel de las comadronas	30
8.7	Mejoramiento del acceso de las mujeres a los servicios de salud en la región del Sahel	30
8.8	Situación de la mortalidad materna e infantil	30
8.9	Planificación familiar y aborto	31
8.10	Mujer y VIH/SIDA.	31
9.	Ventajas sociales y económicas de las mujeres (artículo 13)	32
9.1	Cobertura y seguridad sociales	32
9.2	Medidas adoptadas para mejorar la situación económica de las mujeres	32
10.	Mujeres rurales (artículo 14)	33
10.1	Acceso de las mujeres rurales al crédito.	33
10.2	Acceso de las mujeres rurales a la atención médica	33
10.3	Acceso de las mujeres rurales a la tierra	33
10.4	Acceso de las mujeres rurales a la formación profesional y la alfabetización	34

10.5 Acceso de las mujeres rurales al agua y el saneamiento	34
10.6 Acceso de las mujeres rurales a los ámbitos decisorios	34
11. Igualdad ante la ley y en materias civiles (artículo 15)	35
11.1 Estado de la cuestión	35
11.2 Medidas adoptadas	35
12. Derecho matrimonial y de familia (artículo 16)	35
12.1 Estado de la cuestión	35
12.2 Medidas adoptadas	36
Tercera parte: respuestas a las recomendaciones del Comité	36
Conclusión	39

Introducción

1. Burkina Faso ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 28 de noviembre de 1984 y su Protocolo Facultativo el 26 de julio de 2005. Con ello se comprometió a presentar informes cada cuatro años sobre las medidas administrativas, jurídicas y sociales adoptadas para prevenir o remediar los actos de discriminación cometidos contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos y superar las dificultades en la aplicación de estas medidas.

2. El presente informe, el séptimo de este tipo, se elaboró de acuerdo con el artículo 18 de la Convención y abarca el período comprendido entre 2007 y 2013.

3. Su elaboración, fruto de una gestión inclusiva y participativa, siguió las siguientes etapas:

- El establecimiento de un comité multisectorial encargado de elaborar el informe, compuesto por representantes de departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil;
- La capacitación sobre técnicas de redacción de informes impartida a los miembros de ese comité por una consultora internacional, exmiembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- El establecimiento de un equipo de redacción formado por miembros del comité multisectorial;
- Las consultas y recopilaciones de datos en las instituciones públicas y privadas;
- La redacción del proyecto de informe;
- El examen y la aprobación del proyecto de informe por la Comisión Nacional para el Seguimiento de la Aplicación de los Compromisos de Burkina Faso en favor de la Mujer;
- La validación del proyecto de informe en un taller nacional integrado por participantes procedentes de departamentos ministeriales, instituciones, organizaciones de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros;
- El examen del proyecto de informe por el Comité Interministerial de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;
- La aprobación del informe en el Consejo de Ministros;
- La transmisión del informe a las Naciones Unidas.

4. El informe se divide en tres partes sobre:

- La presentación de la situación general en Burkina Faso;
- La aplicación de la Convención;
- La aplicación de las recomendaciones del Comité.

Primera parte: situación general de Burkina Faso

I. Situación demográfica y socioeconómica

5. Burkina Faso es un país en desarrollo sin litoral, con un clima de tipo tropical predominantemente saheliano.

6. La economía del país se basa principalmente en la agricultura y la ganadería, que contribuyen cerca del 40% al producto interno bruto (PIB), está poco diversificada y sigue apoyándose en gran medida en el medio rural. Cerca del 80% de la población de las zonas rurales vive de la tierra y otros recursos naturales (agua, bosques y pastos), lo que somete estos recursos a la degradación ecológica y a la presión demográfica.

7. El sector primario representa un tercio del PIB. La actividad económica se concentra en productos como el algodón y los productos de la ganadería, a los que se suma una producción minera en desarrollo, en particular de oro.

8. Los resultados económicos del país se sitúan en un nivel medio bastante satisfactorio pese a una coyuntura exterior difícil y a perturbaciones exógenas sin precedentes (inundaciones, sequías, crisis en Côte d'Ivoire). El crecimiento económico alcanzó un nuevo nivel de crecimiento del PIB al llegar a un promedio del 7,5% entre 2010 y 2012, frente al 5,8% del decenio anterior. Este avance se apoyó en la expansión del sector minero (la producción de oro se duplicó hasta las 12,1 toneladas, con lo que superó al algodón como principal producto de exportación), y en la dinámica del sector de las telecomunicaciones.

9. Pese a estos resultados tangibles, es necesario proseguir los esfuerzos, ya que según el índice de desarrollo humano, que es el indicador de desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el país ocupaba el puesto 183 de un total de 187 países en 2012.

10. En 2006, Burkina Faso tenía 14.017.262 habitantes, el 51,7% de ellos mujeres (Censo General de la Población y la Vivienda, 2006). Según las proyecciones demográficas del Instituto Nacional de Estadística y Demografía, la población en 2013 sería de 17.322.796 habitantes: 8.934.889 mujeres y 8.357.967 hombres (Instituto Nacional de Estadística y Demografía, 2009).

11. La población se compone principalmente de jóvenes: el 46,4% de sus habitantes son menores de 15 años y el 59,1% son menores de 20 años. La dinámica demográfica estuvo marcada por una aceleración de la tasa de crecimiento de la población, cuyo promedio anual pasó de un 2,4% a un 3,1% entre 1996 y 2006.

12. Burkina Faso tiene más de 60 grupos étnicos y, en el plano sociológico, cada uno de ellos tiene unos valores culturales y un modelo de organización de la sociedad propios.

13. El Censo General de la Población y la Vivienda de 2006 indica que en Burkina Faso hay un 60,5% de musulmanes, un 23,2% de cristianos, un 15,3% de animistas, un 0,6% de otras religiones y un 0,4% sin religión.

14. Se estima que la tasa de fertilidad era de 6,0 hijos por cada mujer en 2010; entre las mujeres de las zonas urbanas, esa tasa era claramente inferior a la de las zonas rurales: 3,9 hijos por cada mujer frente a 6,7 (estudio demográfico y de salud de 2010).

15. El país debe enfrentarse al empobrecimiento de su población. Efectivamente, los datos de un estudio integral sobre las condiciones de vida de los hogares realizado en 2009 muestran que el 46,7% de la población vive por debajo del umbral absoluto de pobreza, situado en 130.735 francos CFA por persona y año, mientras que en 1998 se estimaba que este porcentaje era del 45,3%. Esta pobreza es mucho más pronunciada entre las mujeres (47,1%) que entre los hombres (45,7%).

16. En el ámbito educativo, y pese a los avances significativos de los últimos años, el acceso a la educación básica en Burkina Faso sigue siendo limitado. La tasa bruta de escolarización, que se estimaba en un 71,8% en 2007, alcanzó el 79,6% en 2012, pero en todo caso significa que una cantidad importante de niños (29,4%) no asisten a la escuela. El sistema educativo sigue mostrando fuertes disparidades entre los sexos, las zonas geográficas y los lugares de residencia. Entre 2011 y 2012, la tasa bruta de escolarización de los niños a nivel regional alcanzó el 81,1%, frente a 78,1% de las niñas.

17. En el ámbito sanitario, Burkina Faso se enfrenta a múltiples desafíos. La tasa de mortalidad materna se eleva a un 307‰ y está entre las más altas del mundo (Ministerio de Salud, 2012). La mortalidad infantil se redujo de un 184‰ en 2006 a un 81‰ en 2012.

18. Además, se estima que la prevalencia media de la infección por el VIH entre la población en general era de un 1,1% a finales de 2011. Se calcula que hay 120.000 personas que viven con el VIH, entre ellas 94.000 adultos, y 56.000 de estas personas son mujeres (Informe del ONUSIDA, 2012).

II. Situación política, institucional y administrativa

19. Además de las instituciones republicanas que Burkina Faso estableció al aprobar la Constitución de 2 de junio de 1991, a fin de consolidar el estado de derecho se incluyeron en la Constitución varias instituciones, entre ellas:

- El Mediador de Burkina Faso;
- El Consejo Económico y Social;
- El Consejo Superior de la Comunicación.

20. En el ámbito administrativo, Burkina Faso se divide en 13 regiones, 45 provincias y 350 departamentos.

21. En materia de descentralización, el país ha logrado un avance significativo en cuanto a la decisión del Gobierno en favor de la municipalización integral del territorio nacional, que entró en vigor a partir de las elecciones municipales del 23 de abril de 2006. El proceso se reforzó con las elecciones legislativas y municipales celebradas el 21 de diciembre de 2012. En total, el país tiene 351 municipios, 302 de ellos rurales y 49 urbanos. Entre 2006 y 2012, el número de distritos aumentó en las dos grandes ciudades: en Uagadugú, de 5 a 12, y en Bobo-Dioulasso, de 3 a 7.

22. Pese a la oportunidad que ofrece a las mujeres para que participen en la gestión de las ciudades, esta municipalización integral no ha permitido mejorar las tasas de representatividad de las mujeres en las instituciones locales (véase el artículo 7).

Segunda parte: aplicación de la Convención

I. Afirmación del principio de la igualdad entre hombres y mujeres: lucha contra la discriminación de la mujer (artículos 1, 2 y 3)

1. Marco jurídico

23. El dispositivo normativo de Burkina Faso ha evolucionado mucho desde la presentación del sexto informe periódico sobre el estado de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

24. En el plano nacional, cabe señalar la aprobación de las leyes siguientes:

- Ley núm. 029-2008/AN de 15 de mayo de 2008 relativa a la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Similares;
- Ley núm. N30-2008/AN de 20 de mayo de 2008 relativa a la Lucha contra el VIH/SIDA y la Protección de los Derechos de las Personas que Viven con el VIH;
- Ley núm. 034-2009/AN de 16 de junio de 2009 relativa a la Tenencia de Tierras en las Zonas Rurales, que consagra también el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a las tierras en el medio rural;
- Ley núm. 019-2009/AN de enmienda de la Ley núm. 014-2001/AN de 3 de julio de 2001 relativa al Código Electoral de Burkina Faso;
- Ley núm. 012-2010/AN de 1 de abril de 2010 relativa a la Protección y la Promoción de los Derechos de las Personas Discapacitadas;
- Ley núm. 003-2011/AN de 5 de abril de 2011 relativa al Código Forestal;
- Ley núm. 033-2012/AN de 11 de junio de 2012 relativa a la Revisión de la Constitución, que en su artículo 101 establece la inclusión de las cuestiones de género en la Constitución;
- Ley núm. 034-2012/AN de 2 de julio de 2012 relativa a la Reorganización Agraria y de la Tenencia de Tierras, que en su artículo 34 prevé el acceso de todas las partes interesadas a las tierras rurales en condiciones de igualdad y seguridad.

25. En el plano internacional y regional, Burkina Faso ha ratificado dos convenciones:

- La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, ratificada el 4 de septiembre de 2012;
- La Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África, ratificada el 26 de abril de 2012.

2. Marco institucional

26. Hay varias instituciones que participan en la promoción y protección de los derechos de la mujer en Burkina Faso.

27. Entre las instituciones estatales, cabe señalar:

- El Ministerio de Promoción de la Mujer, creado el 10 de junio de 1997 y reorganizado en virtud del Decreto núm. 2013-856/PRES/PM/MPFG de 3 de octubre de 2013 para incorporar las cuestiones de género. Este departamento, que se convirtió en el Ministerio de Promoción de la Mujer y Cuestiones de Género, tiene como misión garantizar la aplicación de la política gubernamental de promoción de la mujer y las cuestiones de género.

28. Se ha reforzado la capacidad institucional del Ministerio de Promoción de la Mujer y Cuestiones de Género con la creación de nuevas estructuras, entre ellas la Dirección General de Promoción de las Cuestiones de Género y la Dirección General de Promoción del Emprendimiento de las Mujeres.

29. La parte del presupuesto nacional dedicada a la promoción de la mujer y las cuestiones de género es de aproximadamente un 2% (véase el cuadro 1 adjunto).

30. Por otra parte, en 2013 se reforzó el personal del Ministerio con la contratación de 46 funcionarios (asesores y supervisores en materia de educación femenina).

31. En la ejecución de sus misiones, el Ministerio cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de Promoción de Cuestiones de Género, que tiene subdivisiones en las regiones y los municipios. El Consejo Nacional está presidido por el Primer Ministro y la Ministra de Promoción de la Mujer y las Cuestiones de Género ocupa la vicepresidencia. En los ministerios e instituciones se han creado células para la promoción de las cuestiones de género a fin de tener más en cuenta las cuestiones de género en las políticas sectoriales de desarrollo.

32. Otra institución estatal que cabe señalar es la Comisión Nacional de Seguimiento de los Compromisos de Burkina Faso en favor de la Mujer, creada en virtud del Decreto núm. 2008-482/PRES/PM/MPF/MEF de 3 de julio de 2008 para reemplazar a la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación de la Mujer, que es un órgano consultivo compuesto de representantes de departamentos ministeriales y de organizaciones de la sociedad civil que emite opiniones y recomendaciones sobre la aplicación de los compromisos de Burkina Faso en favor de la mujer. Asimismo, cabe señalar:

- El Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, que tiene la misión de fomentar y proteger los derechos humanos y el civismo y, a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, contribuye principalmente a informar y sensibilizar a la población sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- El Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional, que desempeña una importante función de protección y promoción de la familia, los niños y los adolescentes y las personas de edad o con discapacidad, y contribuye en gran medida a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de varias

estructuras específicas como el Consejo Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación y el Consejo Nacional para la Infancia.

33. En el ámbito de la sociedad civil, hay organizaciones no gubernamentales y asociaciones dedicadas a promover y proteger los derechos y las libertades de la mujer mediante medidas de sensibilización, capacitación, comunicación y fomento, como la Asociación de Mujeres Juristas de Burkina, el Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía, la Red de Comunicación, Información y Capacitación para las Mujeres en las Organizaciones No Gubernamentales, Women in Law and Development in Africa (WILDAF), la Coalición de Burkina Faso en favor de los Derechos de la Mujer, Promo femmes et développement, la asociación de fomento Pugsada y Marche mondiale des femmes/Action nationale du Burkina Faso.

3. Políticas, planes, programas y proyectos de lucha contra la discriminación de la mujer

34. Hay varios documentos sobre políticas, planes, programas y proyectos que contribuyen a la lucha contra la discriminación de la mujer, entre ellos:

- La Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible para 2011-2015, parámetro de referencia del desarrollo en el plano nacional, aprobada en virtud del Decreto núm. 141/PRES/PM/MEF de 24 de marzo de 2011, que en sus objetivos 3, 4 y 6 establece la obligación de garantizar la enseñanza primaria para todos, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer y mejorar la salud materna. Además, el eje 4 de la estrategia subraya la incorporación de las prioridades transversales en las políticas y los programas de desarrollo, una de cuyas medidas es fortalecer los programas de reducción de las desigualdades entre los sexos;
- La Política Nacional de Población para 2010-2030, cuya finalidad es lograr que Burkina Faso cuente con recursos humanos de calidad y que su población adopte comportamientos reproductivos favorables al desarrollo de las parejas, las mujeres, los hombres y los niños, en un Estado que dispone de más recursos para las inversiones productivas;
- La Política Nacional de Género aprobada en virtud del Decreto núm. 2009-672 PRES/PM/MEF/MPF de 7 de octubre de 2009, que incluye un plan de acción para 2011-2013, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo participativo y equitativo del hombre y la mujer garantizándoles un acceso y un control iguales y equitativos a los recursos y los ámbitos decisorios respetando sus derechos fundamentales. Esta política está encaminada a erradicar todas las formas de desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres, a fin de fomentar el desarrollo social, cultural, económico y político de todos los ciudadanos. Esta voluntad se reafirmó al incluir las cuestiones de género en la revisión de la Constitución en virtud de la Ley núm. 33-2012/AN de 11 de junio de 2012;
- La Política Nacional de Derechos Humanos y Promoción Cívica para 2013-2022 y su primer plan de acción (2013-2015), que tienen en cuenta la promoción y la protección de los derechos de grupos específicos, entre ellos los de las mujeres;

- La Política Nacional de Acción Social, aprobada el 23 de julio de 2007 en virtud del Decreto núm. 2007-480/PRES/PM/MASSN, que tiene por objeto promover el bienestar social de la población, en particular las personas, las familias y los grupos vulnerables, con su plena participación y sobre la base de la reducción de las desigualdades sociales;
- La Política Nacional de Justicia para 2010-2019, aprobada el 1 de mayo de 2010 en virtud del Decreto núm. 2010-216/PRES/PM/MJ, y su plan de acción sectorial trienal para 2010-2012, que garantizan los derechos de las mujeres y los niños, en particular con respecto a las actuaciones judiciales, las condiciones de encarcelamiento de las mujeres y las niñas y las necesidades de reinserción social específicas de las mujeres, y defienden los derechos de las mujeres en caso de divorcio y en la custodia de los hijos.

35. Todas estas políticas son aplicadas por los ministerios pertinentes, que se ocupan de coordinarlas, con el apoyo y el seguimiento de los agentes nacionales, las organizaciones no gubernamentales y los asociados técnicos y financieros.

II. Aplicación de los artículos 4 a 16

1. Medidas temporales especiales (artículo 4)

36. El Estado burkinés ha adoptado en estos últimos años importantes medidas especiales que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, tanto en el ámbito político y económico como en el sociocultural.

1.1 En el ámbito de la participación política de las mujeres

37. Con el fin de aumentar la representatividad de las mujeres en los órganos de toma de decisiones y los órganos políticos, Burkina Faso adoptó la Ley núm. 010-2009/AN de 16 de abril de 2009 relativa a la Fijación de Cuotas para las Elecciones Legislativas y Municipales de Burkina Faso. Según el artículo 3 de esa ley, cada partido político debe garantizar la presencia real de al menos un 30% de candidatos de ambos sexos en las listas electorales. Dicha ley prevé una sanción que consiste en retirar el 50% de la financiación pública a los partidos que no hayan respetado esa cuota y contempla una ayuda financiera para todos los partidos o agrupamientos políticos que en el resultado final de las elecciones hayan logrado más de un 30% de candidatos electos de ambos sexos (artículo 6). Se han llevado a cabo actividades para sensibilizar a los agentes interesados acerca de la aplicación de esta ley.

1.2 En el ámbito de la educación

38. Se adoptaron las siguientes medidas:

- El Estado pasó a hacerse cargo de los gastos de escolarización y de las cuotas correspondientes a las asociaciones de padres de alumnos de todas las niñas inscritas en el primer curso de educación primaria en escuelas públicas y se prohibió excluir a un alumno a causa del impago de las cuotas de dichas asociaciones;
- En 2012 se adoptó una Estrategia Nacional para Acelerar la Educación de las Niñas que incluía el acceso gratuito a la educación, la lucha contra la violencia

por razón de género, la reducción de las tasas de repetición y la educación no formal para mujeres adultas y adolescentes;

- Se concedieron a las niñas un 56% de las plazas de la enseñanza técnica y de las becas de estudios para las especialidades científicas;
- Se destinó una cuota especial exclusiva de 300 becas para las niñas. Estas medidas permitieron reducir las disparidades en materia de género en el ámbito estudiantil.

39. Algunas organizaciones de la sociedad civil contribuyen a los esfuerzos realizados por el Gobierno para poner en marcha esas medidas especiales, por ejemplo, al conceder becas de estudios y de material escolar a las niñas en diversos campos de conocimiento.

1.3 En el ámbito de la salud

40. Durante el período de 2007 a 2013, el Ministerio de Salud asumió compromisos políticos y puso en marcha numerosos programas, proyectos y medidas específicos que con el tiempo deberían repercutir positivamente sobre la salud de la población en general y de las mujeres y las niñas pequeñas en particular.

41. Burkina Faso se adhirió a diferentes iniciativas y estrategias regionales e internacionales a favor de la salud de la madre y el niño. Este compromiso se demostró con la adopción de medidas específicas a favor de la salud de la madre y el niño, como la subvención de los partos y cuidados obstétricos y neonatales de urgencia, la prestación de cuidados preventivos gratuitos, la reducción del costo de los productos anticonceptivos y la compra de productos anticonceptivos con el presupuesto del Estado.

1.4 En el ámbito económico

42. Las medidas especiales que se pusieron en marcha son las siguientes:

- La creación de una ventanilla especial de “apoyo al emprendimiento femenino” dotada de una línea de crédito de 5.000 millones de francos CFA del Fondo Burkinés para el Desarrollo Económico y Social para que las mujeres emprendedoras puedan beneficiarse de créditos con unas condiciones aceptables;
- El establecimiento, en 2014, dentro de la Sociedad Financiera de Garantía Interbancaria de Burkina Faso, de un fondo de garantía de 500 millones de francos CFA, dedicado exclusivamente a ofrecer garantías para los préstamos destinados al emprendimiento femenino.

1.5 En el ámbito del empleo y de la formación profesional

43. El Gobierno puso en marcha un programa especial de creación de empleo para los jóvenes y las mujeres en el período 2011-2014, con el objetivo primordial de reforzar las capacidades técnicas y financieras de las mujeres en todas las esferas de la vida económica.

2. Lucha contra los estereotipos de género (artículo 5)

44. En Burkina Faso, las mujeres siguen siendo víctimas de diversas formas de violencia. Para solucionar este problema, se adoptaron diferentes medidas encaminadas a promover y proteger los derechos de la mujer.

2.1 Acceso de las mujeres a la tierra

45. Siguen existiendo presiones socioculturales, sobre todo en el contexto rural, que impiden que las mujeres sean propietarias de la tierra y la hereden. Por ello, el Gobierno puso en marcha las iniciativas que se explican en el apartado relativo al artículo 14.

2.2 Violencia familiar y conyugal

46. Las mujeres siguen padeciendo actos de violencia física y moral relacionados con las costumbres y las tradiciones. Las estadísticas de 2011 constatan que 413 mujeres fueron víctimas de la violencia conyugal y que 71 mujeres fueron excluidas socialmente.

47. Tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil adoptaron medidas para luchar contra ese tipo de violencia.

48. En 2012, estas medidas incluyeron:

- La formación de 500 asistentes jurídicos sobre los derechos de la mujer;
- La realización de un estudio sobre los derechos de la mujer y la niña acompañado de un programa de diálogo social con los dirigentes tradicionales y religiosos;
- La celebración de reuniones de consulta con estos últimos sobre la violencia contra las mujeres.

49. En 2013 se realizaron las siguientes actividades: se organizó un taller en noviembre para abordar cómo contribuían los agentes judiciales a combatir la violencia contra la mujer en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se realizó un taller para sensibilizar a 60 periodistas y editores titulado “Género y periodismo: ¿qué lugar ocupan las mujeres en las redacciones?, ¿cuál es su imagen en los medios de comunicación?”, se llevó a cabo un estudio a raíz del cual se elaboraron directrices sobre la promoción de la igualdad de género en los medios de comunicación y se ofreció capacitación para que los medios de comunicación privados y públicos procedentes de 13 regiones de Burkina tuvieran en cuenta las cuestiones de género al producir información.

50. A esto hay que añadir:

- Los servicios de asesoramiento jurídico y social que permitieron remitir a 83 mujeres víctimas de la violencia al tribunal de primera instancia de Bobo-Dioulasso en 2012;
- La asistencia letrada y el apoyo a 60 mujeres víctimas de la violencia en el marco de un programa conjunto destinado a combatir la violencia contra la mujer que se desarrolló de 2008 a 2010 en las tres regiones piloto (Cuencas Altas, Sahel y Centro);

- La creación por parte del Ministerio de Promoción de la Mujer y Cuestiones de Género de un servicio de coordinación asistencial de las víctimas de la violencia de género que cuenta con una línea telefónica gratuita. Este servicio lo prestan los agentes de la policía judicial que se encargan de apoyar a las víctimas;
- La revisión del contenido de los manuales escolares para eliminar los elementos que menosprecian a la niña o la mujer o los aspectos que las relegan a un segundo plano;
- La realización de campañas de información, educación y comunicación, así como de capacitación sobre los derechos del niño y la mujer.

2.3 Matrimonios forzados y precoces

51. Las niñas siguen siendo víctimas de matrimonios forzados y precoces. Según las estadísticas de 2011, 1.164 niñas fueron víctimas de matrimonios forzados y 266 de matrimonios precoces. Las niñas del medio rural son las que se ven obligadas a contraer más matrimonios precoces: un 77,3% de las jóvenes rurales frente al 70% del conjunto de las jóvenes. Los estudios estadísticos que se llevaron a cabo en los últimos tres años (2010-2013) constatan que 565 niñas escolarizadas contrajeron matrimonios forzados.

52. En el artículo 376 del Código Penal se tipifica el matrimonio forzado. Sin embargo, la aplicación de esta disposición entraña muchas dificultades dado que el Código de las Personas y de la Familia define el matrimonio de forma estricta y no contempla los matrimonios tradicionales y religiosos, mientras que los matrimonios precoces o forzados se celebran la mayoría del tiempo de acuerdo con las prácticas consuetudinarias. Para resolver el problema, se aconsejó sustituir matrimonio forzado por unión forzada, ya que eso abarcaría cualquier otra forma de unión (véase el artículo 16 sobre las medidas adoptadas al respecto).

53. También cabe mencionar:

- La organización de un panel que se reunió el 24 de noviembre de 2011 en Uagadugú para tratar el tema de “**los matrimonios forzados o precoces**” a fin de contribuir, mediante la información y la sensibilización, a luchar contra el matrimonio forzado o precoz de las niñas;
- La puesta en marcha, de 2008 a 2010, de un proyecto piloto titulado “**Eliminar el matrimonio precoz en Burkina Faso: un plan para la protección, el fortalecimiento y las medidas comunitarias**” en cinco regiones del país. Como resultado de ese proyecto:
 - Se fortalecieron las competencias de 144 madres educadoras para que ayudaran a adolescentes;
 - Se concedieron becas completas a 143 niñas y se prestó apoyo financiero a 286 adolescentes y chicas jóvenes de edades comprendidas entre 12 y 19 años;
 - Se prestaron servicios sanitarios (seguimiento del embarazo, reparación de las secuelas de la ablación, planificación familiar, consulta prenatal) que beneficiaron a unas 150 adolescentes;

- Se proporcionó asistencia psicosocial a 332 víctimas de matrimonios precoces y se condenó a nueve personas de entre 50 y 65 años por celebrar matrimonios precoces con adolescentes de entre 12 y 17 años;
- Se organizaron siete encuentros para promocionar el proyecto entre jefes tradicionales y religiosos. Esos encuentros permitieron llegar a 950 personas y establecer alianzas con 120 dirigentes comunitarios (jefes comunitarios y autoridades religiosas) con el fin de obtener su apoyo para aplicar las leyes existentes y respetar los derechos humanos de las adolescentes;
- Se capacitó a 24 células o núcleos de cooperadores comunitarios (120 dirigentes comunitarios) para que actualizaran sus conocimientos en técnicas de animación comunitaria y se les proporcionaron medios para desplazarse (bicicletas);
- Se proyectaron 94 películas, se celebraron 140 teatros foro, se organizaron 58 juegos radiofónicos y se produjeron 46 actividades musicales temáticas gracias a la implicación de radios comunitarias. Esas actividades permitieron divulgar el mensaje a 200.626 personas de las cuales 68.697 eran hombres, 93.147 mujeres y 37.782 niños;
- Se capacitó a 33 trabajadores sociales para que supieran utilizar la guía de atención psicosocial y jurídica y a 48 médicos y enfermeros con vistas a mejorar la calidad de los cuidados y los servicios;
- Se escogió a 10 asociaciones que pusieron en marcha actividades de divulgación sobre el matrimonio precoz en las comunidades. Dichas asociaciones organizaron 40 charlas educativas (a través de proyecciones de películas) y 31 encuentros de promoción y sus actividades de comunicación llegaron a 9.540 personas, de las cuales 3.640 eran hombres, 5.520 mujeres y 380 niños.

2.4 Acoso sexual

54. El acoso sexual solo se recoge en la legislación nacional en el marco del trabajo. Sin embargo, ese fenómeno se produce y es recurrente en el ámbito escolar y constituye un obstáculo que impide a las niñas acceder a la escuela, permanecer en ella y obtener buenos resultados. Por ejemplo, un estudio sobre los actos de violencia contra los niños que preparó el UNICEF en 2008 demostró que el acoso sexual se había producido en un 48,5% de los casos, las conversaciones con carácter sexual en un 43,7%, los intentos de violación en un 21,7%, las violaciones en un 19,9% y los tocamientos indebidos en un 15,4%, y que en el 20,1% de los casos los autores de esos actos de violencia sexual eran los profesores. Asimismo, los estudios estadísticos del Ministerio de Educación Nacional y Alfabetización que cubren los tres años de 2010 a 2013 indican que se produjeron 365 casos de acoso sexual en el medio escolar.

55. A fin de remediar esa situación se adoptaron varias medidas, por ejemplo:

- Se integró un módulo de acoso sexual que el material que presenta el concepto de “relaciones culpables” en la formación inicial de los profesores;
- Se incluyó la prohibición del acoso sexual en el reglamento interno de los establecimientos escolares;

- Se pusieron en marcha clubs para fomentar la capacidad de las niñas en los centros de enseñanza;
- Se capacitó a las madrinas y las responsables de esos clubs sobre cuestiones de género y violencia por razón de género en el ámbito escolar;
- Se aprobó el Código del Trabajo de 2008, cuyo artículo 37 prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo y el artículo 422 sanciona todo acto de acoso sexual;
- Se aprobó la Ley relativa al Estatuto General del Personal de las Fuerzas Armadas Nacionales, que prohíbe el acoso sexual;
- Se celebró la sesión de 2013 de la Comisión Nacional de Seguimiento del Logro de los Compromisos Contraídos por Burkina Faso en favor de la Mujer, dedicada al tema titulado “Problemas de acoso sexual en el ámbito escolar en Burkina Faso: causas, consecuencias y problemas jurídicos”.

2.5 Mutilaciones genitales femeninas

56. El estudio demográfico y de salud de 2010 demostró que la ablación seguía practicándose con más frecuencia en el ámbito rural que en el urbano y que la proporción de mujeres afectadas era mayor en las regiones del Centro Este (90%), Norte (88%), Centro Norte (87%) y Meseta Central (88%). Se practican mutilaciones genitales femeninas a niñas y mujeres en las siguientes franjas de edad: 13% de las niñas de 0 a 14 años; 4,7% de menos de 5 años; 14,2% de 5 a 9 años; 25% de 10 a 14 años; y 76% de las mujeres de 15 a 49 años. Las estadísticas de 2011 indican que 92 niñas y mujeres fueron víctimas de mutilaciones genitales (Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional, 2011).

57. Con el fin de luchar contra ese fenómeno se adoptaron varias medidas:

- En 2009 se condenó a 241 personas por practicar ablaciones y por ser cómplices de ellas, según los datos recogidos en el conjunto de los tribunales de primera instancia de Burkina Faso;
- Se puso en marcha el Programa Conjunto para Alentar a que se Abandone la Práctica Transfronteriza de la Ablación entre Burkina Faso y Malí y su Plan de Acción (2009-2013);
- La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución [A/C.3/67/L.21](#), de 17 de octubre de 2012, sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina, basada en una propuesta inicial de Burkina Faso;
- Para conmemorar el Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, del 2 al 10 de febrero de 2012 se celebró una conferencia titulada “De Malabo a Nueva York: Apoyemos la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que Prohíbe las Mutilaciones Genitales Femeninas en el Mundo”;
- Se difundieron anuncios, se retransmitieron películas, vídeos musicales y programas y se emitieron canciones sobre la ablación y se celebraron encuentros de información y sensibilización;

- Se distribuyeron 250 artículos de apoyo para sensibilizar sobre el tema (folletos y prospectos) titulados “No practicaré la ablación a mi hija” a lo largo del año 2012;
- Se prestó atención integral a más de 2.854 mujeres que sufrían las secuelas de las mutilaciones genitales femeninas (reparación gratuita y reconstitución del clitoris por un precio de 7.500 francos CFA);
- En 2012 se incorporaron módulos sobre la mutilación genital femenina en los planes de estudios de las escuelas de formación profesional (Gendarmería, Escuela Nacional de las Instituciones Financieras, Instituto Nacional de Formación de Trabajadores Sociales). Se realiza una labor de promoción destinada a integrar esos módulos en los planes de estudios de otras escuelas profesionales;
- Se instaló una línea telefónica gratuita de ayuda, SOS ablación: 80 00 11 12.

2.6 Personas excluidas y personas de edad

58. Según los datos del Censo General de la Población y la Vivienda (Censo General de la Población y la Vivienda, 2006) en Burkina Faso hay 712.573 personas de 60 años o mayores, es decir, un 5,1% de la población total, de las cuales 379.299, un 53,22%, son mujeres. Una de las principales preocupaciones del Gobierno es proteger a esas personas de edad.

59. Para ello se adoptaron las siguientes medidas:

- Se redujeron en un 80% las tarifas aplicables a los certificados de los profesionales de la salud en los programas públicos de formación sanitaria para personas de edad;
- En marzo de 2012 se preparó un Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Exclusión Social de las Personas Acusadas de Brujería para el período 2012-2016;
- El Estado asignó una subvención anual de 25 millones de francos CFA para que se prestaran cuidados a las víctimas de la exclusión en 10 centros de acogida;
- El Gobierno construyó un nuevo centro más cómodo para poder trasladar a mujeres del centro Delwendé de Tanghin, que acogía a 327 mujeres excluidas y afectadas por las inundaciones del 1 de septiembre de 2009, lo que supuso un costo de 416 millones de francos CFA, sin contar el equipo;
- En octubre de 2012 se celebró un foro nacional de personas de edad con vistas a crear un marco privilegiado de diálogo y consulta con las personas de edad.

60. Por otra parte, se preparó un anteproyecto de ley relativo a la promoción y la protección de los derechos de las personas de edad en Burkina Faso, dirigido a reforzar el marco jurídico que protegía a este sector social vulnerable. Este anteproyecto ha sido depositado ante el Gobierno para que lo presente a la Asamblea Nacional.

3. Medidas contra la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer (artículo 6)

61. La lucha contra la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer se tradujo en la aprobación de la Ley núm. 029-2008/AN de 15 de mayo de 2008 relativa a la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Similares que clasifica la trata de personas de delito.

3.1 Trata de mujeres

62. Los datos estadísticos de 2011 indican que, entre 2000 y 2011, 12 mujeres y 3.536 niñas fueron víctimas de esta práctica, frente a 3.246 niños (Ministerio de Acción Social y de Solidaridad Nacional, 2011).

63. Para paliar la situación se tomaron las siguientes medidas:

- Se establecieron comités de vigilancia y supervisión a nivel nacional y local con el fin de luchar contra la trata de personas y otras prácticas similares;
- El 24 de octubre de 2012 se concluyó un acuerdo de cooperación entre Burkina Faso y la República de Côte d'Ivoire en la lucha contra la trata transfronteriza;
- En 2013 se realizó un estudio sobre la trata de personas;
- Se creó una policía de vigilancia de la trata de personas en las zonas fronterizas;
- En 2012 se instaló una línea telefónica gratuita, 80 00 11 52, de la que solo cambiaban tres cifras, 116, para denunciar los actos violentos cometidos contra los niños.

3.2 Lucha contra la prostitución

64. La práctica de la prostitución ha alcanzado proporciones inquietantes estos últimos años. La prostitución en sí misma no está prohibida ni castigada por la ley; lo que se castiga y se sanciona es el proxenetismo y la incitación a la prostitución en la vía pública.

65. En este sentido, se votó la Ley núm. 011-2014/AN de 17 de abril de 2014 relativa a la Represión de la Venta de Niños, la Prostitución y la Pornografía Infantiles. La venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles afectan a los niños, pero sobre todo a las niñas.

4. Vida política y pública de la mujer (artículos 7 y 8)

4.1 En el ámbito nacional (artículo 7)

4.1.1 Mujer y vida política

66. La Ley núm. 010-2009/AN relativa a la Fijación de Cuotas para las Elecciones Legislativas y Municipales de Burkina Faso que se aprobó el 16 de abril de 2009 afirmó la voluntad que existía de mejorar la participación de la mujer. Dicha ley supone un cambio significativo en el marco jurídico de los derechos políticos de la mujer, ya que tiene el objetivo de promover su plena participación en la vida

política al garantizar una presencia real de al menos un 30% de candidatos de ambos sexos en las listas de candidatos presentadas por cada partido político (véase la información relativa al artículo 4).

67. Sin embargo, la ley es insuficiente porque la cuota propuesta no significa que las mujeres estén mejor posicionadas en las listas de candidatos. Además, las sanciones que prevé no son disuasorias.

68. En 2012 se realizaron estudios para supervisar la ley sobre cuotas en las elecciones de 2012. De los análisis, se deduce que la aplicación de la ley no ha tenido efectos importantes sobre la participación de las mujeres en la vida política. De hecho, el número de diputadas ha pasado de 13 sobre 111, un 11,71%, en 2007 a 16 sobre 127, un 12%, en 2012 y el número de consejeras municipales ha pasado de 6.400 sobre 17.800, un 35,80%, en 2006 a 3.896 sobre 18.523, un 35,21%, en 2012. Gracias a que algunos hombres elegidos renunciaron, el número de diputadas pasó de 17 sobre 111, un 15,31%, a 24 sobre 127, es decir, una tasa del 18,89%.

4.1.2 Representación de las mujeres en la dirección de los partidos políticos

69. La actitud moderada de los partidos políticos a la hora de garantizar los derechos políticos de la mujer constituye un gran obstáculo que impide que las mujeres participen realmente en el liderazgo de los partidos políticos. La escasa representación de las mujeres en las secretarías ejecutivas de los 13 partidos políticos representados en la Asamblea Nacional ilustra esta situación (véase el cuadro 2 anexo).

70. La escasa representación de las mujeres se explica porque:

- Dependen económicamente del hombre;
- El papel social que desempeña la mujer impide que participe plenamente en la vida política;
- Existen prejuicios de carácter sociocultural.

71. Cabe señalar que, a pesar de las dificultades que se observan, dos partidos políticos están presididos por mujeres.

4.1.3 Mujer y vida pública

72. La ocupación de puestos de responsabilidad por mujeres evolucionó ligeramente a raíz de la revolución popular de agosto de 1983. No obstante, las altas funciones administrativas siguen caracterizándose por una escasa presencia de mujeres.

73. De 2007 a 2013, el número de ministras en el Gobierno disminuyó de 14,70% a 13,79% (véase el cuadro 3 anexo).

74. Se observa que hay un desequilibrio entre hombres y mujeres y que los hombres son más numerosos en las diferentes categorías de la función pública.

75. De hecho, salvo en las categorías donde las mujeres están más representadas, 3 y 4 (en las que constituyen el 47,73% y el 45,72% de los empleados que prestan servicios por contrata) y C y E (en las que constituyen el 30% y el 31,20% de los funcionarios), el número de hombres sigue siendo mayor en todas las categorías. La

fuerte presencia de mujeres en esas categorías se explica porque corresponden a los empleos de secretaria y mecanógrafa, que son puestos subalternos.

76. La edad de jubilación depende de la categoría, no del género:

- Categoría A: 60 a 65 años;
- Categoría 1: 60 años para el personal que presta servicios por contrata al Estado;
- Categoría B: 58 años;
- Categorías C, D y E: 55 años;
- Categoría 2: 58 años para el personal que presta servicios por contrata al Estado;
- Categorías 3, 4 y 5: 55 años para el personal que presta servicios por contrata al Estado.

77. Cabe señalar hay más mujeres en las categorías inferiores y que por eso les corresponde una edad de jubilación más temprana.

4.1.4 Participación de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil

78. En Burkina Faso, un gran número de organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo actividades destinadas a promover el papel de la mujer en la política y se encargan de promover y sensibilizar sobre la cuestión para suscitar un cambio de comportamiento y de percepciones con respecto a la igualdad de género. Las diferentes asociaciones han contribuido con sus esfuerzos a que la representación de la mujer en la política sea más visible. Varias coaliciones han trabajado en colaboración con el Parlamento para promover la adopción de una ley sobre la cuota de género y han dialogado con los partidos políticos para que posicionen mejor a las mujeres en las listas electorales. Algunas de las organizaciones de la sociedad civil que cabe señalar son: WILDAF/Burkina, el Centro de Investigación y de Intervención en Cuestiones de Género y Desarrollo (CRIGED), Diakonia, la Asociación de Mujeres Juristas de Burkina (AFJ), la Coalición Burkinesa para los Derechos de la Mujer (CBDF), el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), el Consejo Burkinés de ONG, organizaciones de la sociedad y asociaciones de lucha contra las ITS y el VIH/SIDA (BURCASO) y Mwangaza Action.

4.2 Representación de las mujeres en el plano regional e internacional (artículo 8)

79. En Burkina Faso no existen disposiciones legales que permitan discriminar por razón de género al nombrar a los representantes del país en el ámbito internacional o al decidir quiénes participan en la labor de las organizaciones internacionales. Sin embargo, se observa que la representación de las mujeres en los organismos internacionales es escasa. Por ejemplo, en 2013 de 29 embajadores solo 6, un 20%, eran mujeres

5. Nacionalidad de la mujer (artículo 9)

80. La nacionalidad burkinesa se adquiere por filiación, nacimiento, matrimonio o naturalización. De hecho, la adquisición y la pérdida de la nacionalidad están reguladas en el Código de las Personas y de la Familia en el que se atribuyen los mismos derechos a la mujer y al hombre (artículo 140 y siguientes). En Burkina Faso no existe el problema de la apátrida.

6. Medidas adoptadas en el ámbito de la educación (artículo 10)

6.1 Educación primaria

81. Los datos estadísticos del año escolar 2010-2011 ponen de relieve que existe un desequilibrio entre los niños y las niñas desde los primeros niveles del sistema escolar. Las tasas brutas de admisión en primaria son en general más altas para los niños (86,9%) que para las niñas (84,4%), lo que representa una diferencia de 2,6 puntos porcentuales. En 2012-2013, las tasas brutas de admisión ascendieron a un 93,2% para los niños y un 92,3% para las niñas, una diferencia de 0,9 puntos porcentuales.

82. En 2010-2011, las tasas brutas de escolarización desglosadas por sexo en primaria indicaban las mismas tendencias que las tasas brutas de admisión. En el ámbito nacional, la tasa bruta de escolarización de los niños (80,2%) fue mayor que la de las niñas (75,0%), con una diferencia de aproximadamente 5 puntos porcentuales. Del mismo modo, esas cifras experimentaron una clara mejoría en 2012-2013, ya que la tasa de los niños alcanzó un 81,6% y la de las niñas un 81,0%.

83. Por lo tanto, las autoridades del país adoptaron varias medidas destinadas a mejorar la situación educativa de las niñas, por ejemplo:

- Se adoptó una ley en la que se autorizaba la adhesión de Burkina Faso a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
- Se inició un programa de formación de docentes sobre la pedagogía con perspectiva de género y la violencia por razón de género en la familia y en la escuela; se puso en marcha la estrategia de casas comunitarias para niñas con la que se pretendía mejorar las condiciones de aprendizaje de las niñas admitidas en el Certificado de Estudios Primarios Elementales y reducir las tasas masivas de abandono a partir del último curso de educación primaria. Durante la fase piloto se pudo acoger a 60 niñas en 2011 y 100 en 2012;
- Se construyeron letrinas separadas;
- Se puso en marcha un proyecto de educación de las niñas, el proyecto BRIGHT, en las 10 provincias más desfavorecidas con el objetivo es incrementar el acceso de las niñas al sistema educativo, conseguir que permanezcan en él y conseguir que obtengan buenos resultados;
- Se aprobó la Ley núm. 013-2007/AN de 30 de julio de 2007 relativa a la Ley de Orientación de la Educación, que reafirma el carácter prioritario de la educación y la aplicación del principio de no discriminación.

84. Es importante señalar que los esfuerzos realizados para reducir las disparidades en función del género han tenido efectos positivos sobre los diferentes indicadores relativos a la escolarización de las niñas. La evolución de la tasa bruta de admisión a lo largo de los últimos años (gráfico 1) muestra que este indicador ha crecido de manera constante hasta casi duplicarse, al pasar de un 44,5% en 2002 a un 83,8% en 2011. Lo mismo ocurre con las tasas brutas de escolarización ya que, según se observa, las tasas que corresponden a las niñas aumentaron casi 30 puntos porcentuales entre el principio y el final del período (pasaron de un 41% a un 71,2%, lo que supuso un aumento de alrededor del 74%). La diferencia entre la tasa bruta de admisión de los niños y la de las niñas, que fue de 4,8% puntos porcentuales en 2008-2009, pasó a 0,9% puntos porcentuales en 2013. En cuanto a las tasas brutas de escolarización, la diferencia entre la de las niñas y la de los niños es significativa. En 2008-2009, la diferencia entre la tasa bruta de escolarización de las niñas y la de los niños fue de 9,4 puntos porcentuales y en 2013 de 0,6 (véanse los gráficos 1 y 2 en el anexo).

85. Sin embargo, de 2008 a 2013 la tasa de abandono escolar siguió siendo muy alta, tanto para las niñas como para los niños. En 2013, se registró una tasa de abandono de un 15,4% para los niños y de un 11,8% para las niñas.

86. En cuanto a la tasa de finalización escolar, la correspondiente a las niñas pasó de un 36,3% en 2007 a un 59,7% en 2013, es decir, aumentó 23,4 puntos porcentuales, y la correspondiente a los niños pasó de un 44,7% a un 59,3%.

87. El número de profesores evolucionó positivamente, al pasar de 34.837 en 2008-2009 a 47.271 en 2012-2013 (23.686 hombres y 11.151 mujeres en 2008-2009 y 29.099 hombres y 18.172 mujeres en 2012-2013).

88. El número de directoras de las escuelas primarias públicas también progresó de manera positiva al pasar de 639 en 2008-2009 a 1.029 en 2012-2013, frente a 9.002 hombres y 11.219 hombres en los mismos períodos. En cuanto a los consejeros pedagógicos itinerantes, había 577 hombres y 81 mujeres. En cuanto a los inspectores de educación primaria y los jefes de circunscripción de la enseñanza básica, había 368 hombres y 20 mujeres en el mismo período (Dirección de Estudios y de Planificación y Ministerio de Educación Nacional y Alfabetización, 2013)

6.2 Medidas específicas adoptadas para garantizar la educación de las personas con discapacidad y en concreto, de las niñas y las mujeres con discapacidad

89. Las niñas con discapacidad sufren una doble desigualdad. La primera se deriva de su condición de mujeres, que supone una desventaja para ellas a causa de las presiones sociales y culturales, y la segunda de su discapacidad, que les priva de ciertos medios de defensa natural. Su familia no se preocupa por que asistan a la escuela. Sin embargo, se están desarrollando iniciativas en este ámbito que se articulan a través de la educación inclusiva en general.

90. El Gobierno y sus asociados han adoptado medidas específicas para apoyar a los sectores sociales desfavorecidos, especialmente a las niñas. Un ejemplo es la Ley núm. 012-2010/AN de 1 de abril de 2010 relativa a la Protección y la Promoción de los Derechos de las Personas Discapacitadas, junto con sus textos de aplicación que estipulan la adopción de medidas sociales destinadas a las personas discapacitadas en el ámbito de la educación. Además, a través del Decreto núm. 2012-406/PRES/PM/MASSN/MEF/MS de 15 de mayo de 2012, se creó un Consejo

Nacional Multisectorial para la Protección y la Promoción de los Derechos de las Personas Discapacitadas. Su objetivo es aunar los esfuerzos de los diferentes agentes que intervienen en la promoción y la protección de los derechos de las personas discapacitadas y conseguir que se tengan más en cuenta sus preocupaciones.

91. Por otra parte, se observa que cada vez existen más centros educativos destinados a las personas que viven con una discapacidad.

92. Por ejemplo, Burkina Faso cuenta con:

- 700 escuelas inclusivas (un 98% de ellas públicas) a las que acuden unos 5.600 niños con discapacidad, es decir, una media de 8 niños por escuela;
- 17 escuelas especializadas a las que acuden 767 niños con discapacidad, cuyo objetivo es desarrollar una oferta educativa para un tipo de discapacidad específica (sordera, ceguera, deficiencias intelectuales) con el fin de construir una sociedad de aprendizaje abierta basada en la tolerancia y la diversidad;
- 7 escuelas de integración con 89 alumnos. Este tipo de escuelas se guían por la inclusión progresiva a través de clases transitorias de integración escolar en las que los alumnos se familiarizan durante tres o cuatro años con las herramientas de comunicación relacionadas con la discapacidad de cada uno antes de incorporar la educación formal (Etat des lieux de l'éducation inclusive au Burkina Faso, informe final, UNICEF 2013).

6.3 Asignación de parte del presupuesto al sector de la educación

93. Se incrementó el presupuesto destinado a la educación, que pasó de 166.791.544 francos CFA en 2009 a 262.787.060 francos CFA en 2013 (véase el cuadro 5 anexo).

6.4 Educación secundaria y superior

94. En la educación secundaria puede observarse una disparidad entre el número niñas y el de niños. A nivel nacional, esa brecha se redujo considerablemente, ya que pasó de 7 puntos porcentuales en 2008-2009 a 3 en 2012-2013, gracias a los esfuerzos realizados por el Gobierno y a las medidas específicas que adoptó para promover la educación de las niñas. De hecho, las niñas representaron un 46,15% y un 48,25% de los alumnos en los años escolares 2008-2009 y 2012-2013 respectivamente, frente al 53% y el 51,75% que representaron los niños. Sin embargo, aunque la diferencia parece insignificante en el ámbito urbano (aproximadamente 1,5 y 0,4 puntos porcentuales), es más marcada en el ámbito rural (11 y 5 puntos porcentuales).

95. En cuanto al ámbito urbano, casi se alcanzó la paridad desde 2008-2009 (un 49,28% de niñas frente a un 50,72% de niños) y la tendencia incluso se invirtió en 2012-2013 (un 50,18% de niñas frente a un 49,8% de niños).

96. En el ámbito rural, en los mismos años escolares, las diferencias son de unos 9 y unos 5 puntos porcentuales respectivamente. Aunque esta diferencia haya disminuido 4 puntos porcentuales, sigue siendo significativa.

97. La disparidad es aún mayor en las zonas rurales, según un estudio sobre la situación de la educación de las niñas que llevó a cabo en 2009 la Dirección de la

Educación de las Niñas en Secundaria del Ministerio de la Educación Secundaria, Superior y de Investigación Científica.

98. En cuanto al rendimiento escolar, el de las niñas es generalmente inferior al de los niños en la educación pos primaria y en la secundaria (véanse el cuadro 11 y 12 anexos).

99. Para mejorar la presencia de las niñas en la educación secundaria y superior, se adoptaron varias medidas:

- Se creó en 2011 la Dirección para la Educación de las Niñas y la Promoción de las Cuestiones de Género.
- Se puso en marcha un Comité Nacional de Seguimiento para la Matriculación de las Niñas;
- Se instituyó una cuota a favor de las niñas para facilitar su acceso a los campus universitarios y se desarrollaron incentivos para motivar a las niñas que lo merecieran (becas, etc.);
- En junio de 2012 se desarrolló una estrategia de promoción dirigida a acelerar la educación de las niñas después de la educación primaria y en la educación secundaria;
- Se creó un Consejo Nacional de Prevención de la Violencia en el Medio Escolar;
- Se adoptó una estrategia nacional de construcción de infraestructuras educativas (casas comunitarias para niñas, letrinas separadas para niñas y niños y rampas de acceso para las personas discapacitadas).

6.5 Educación no formal y alfabetización

100. En cuanto a la educación no formal, se observa que existen igualmente disparidades en función del género. La tasa de alfabetización en el ámbito urbano fue del 62,9% en 2007, frente al 19,2% en el medio rural. Un 36,7% de los hombres saben leer y escribir frente a un 21% de las mujeres.

101. La mayoría de las personas en proceso de aprendizaje que participan en las diferentes iniciativas de educación no formal son del sexo femenino.

102. Con el fin de reducir esas disparidades, en 2011 el Gobierno adoptó un Programa Nacional para Acelerar la Alfabetización cuyo objetivo era que un 60% de personas supieran leer y escribir antes de 2015. Para lograrlo, se abrieron 14.509 centros de alfabetización durante la campaña de 2011-2012, frente a los 9.763 de 2010-2011. El número de alumnos inscritos ascendió a 81.231, de los cuales 52.345, un 64,43%, eran mujeres. En 2012-2013, el número total de alumnos inscritos ascendió a 376.823, de los cuales 256.415 eran mujeres (68% del total) y 120.408 hombres (32% del total) (Ministerio de Educación Nacional y Alfabetización, 2013).

6.6 Limitaciones y dificultades relativas a la educación y la alfabetización de niñas y mujeres

103. Los diferentes agentes educativos ofrecieron múltiples y muy diversas razones para explicar las dificultades relacionadas con la aplicación del artículo 10. Entre ellas, cabe destacar:

- El hecho de que no se aplicaran los textos que obligaban a escolarizar a los niños;
- La insuficiencia de medios e infraestructuras educativos;
- La pobreza de los padres;
- Los matrimonios forzados o precoces;
- Los embarazos precoces o no deseados;
- Los pocos medios financieros asignados por el Estado a las instituciones de educación y la formación profesional;
- Los prejuicios y los estereotipos sexistas;
- La ocupación de las niñas en actividades que se considera que permiten obtener resultados de manera inmediata (pequeño comercio, actividades relativas a la extracción de minerales, tareas domésticas, etc.);
- Una falta significativa de mesas, bancos y sillas, así como de agua y servicios de saneamiento, en las aulas y las escuelas;
- Los abusos y el acoso sexual que se producen en el ámbito escolar;
- La impunidad de los autores de abusos de todo tipo;
- Las múltiples ocupaciones familiares de la mujer.

7. Empleo y formación profesional (artículo 11)

7.1 Marco jurídico

104. La aplicación del artículo 11 se caracteriza por el desarrollo de un marco jurídico que elimine la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo y que asegure también el acceso en condiciones de igualdad al derecho al trabajo, la seguridad social y la remuneración.

105. El análisis de las disposiciones legislativas y reglamentarias es prueba suficiente de que Burkina Faso ha ratificado la mayoría de las convenciones relativas a la promoción y la protección del empleo y de que las ha integrado en su ordenamiento jurídico interno.

En el plano internacional

106. Burkina Faso es parte en la mayoría de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a la promoción y la protección de los derechos de la mujer.

En el plano nacional

107. Además de la Constitución y el Código de las Personas y de la Familia, el Código del Trabajo que se rige por la Ley núm. 028-2008/AN de 13 de mayo de 2008 contiene varias disposiciones que propugnan el trabajo y la formación profesional de la mujer. Esas disposiciones abordan la discriminación, el acoso sexual, el despido, el derecho a igual remuneración y las sanciones en caso de incumplimiento.

7.2 Derecho a igual remuneración

108. El artículo 182 del Código del Trabajo estipula la igualdad de remuneración.

109. Sin embargo, es necesario señalar que, salvo decisión judicial, la mujer asalariada no se beneficia de subvenciones familiares ni de la reducción de los cargos que se le aplican en función del impuesto único sobre los salarios y sueldos que se concede de entrada al padre. Esta práctica es discriminatoria y se están llevando a cabo tareas de promoción ante las autoridades para eliminarla.

7.3 Políticas y programas de promoción del empleo de las mujeres

110. El 15 de mayo de 2008, Burkina Faso adoptó una Política Nacional de Empleo que se enmarca en los constantes esfuerzos realizados por el Gobierno para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo económico y los avances sociales.

111. Esta política aconseja y prevé que se adopten medidas innovadoras para favorecer el empleo de las mujeres por razones de equidad. Además, postula una discriminación positiva en materia de acceso al crédito. En el marco del fondo de apoyo a las iniciativas de los jóvenes que se creó para promover su empleo, se concede una tasa de interés preferente del 3,5% a las mujeres frente al 4% que se aplica a los hombres.

112. El Programa Especial de Creación de Empleos para los Jóvenes y las Mujeres, que tiene un costo anual de 11.086.239.000 francos CFA, prevé crear, cada año, una media de 54.209 empleos y 10.000 ocupaciones y formar a 45.100 jóvenes diplomados del medio rural con el fin de reducir el desempleo y el subempleo de los jóvenes y las mujeres.

113. La evaluación de este plan efectuada a mitad de período (2011-2014) arrojó los siguientes resultados:

- 13.634 beneficiarios, de los cuales 6.599 eran mujeres, siguieron cursos de formación para iniciarse en la vida profesional;
- 2.137 beneficiarios, de los cuales 809 son mujeres, siguieron cursos de formación previa al empleo;
- 5.433 graduados, de los cuales 1.730 son mujeres, obtuvieron diplomas relacionados con el emprendimiento;
- 7.684 personas que no estaban escolarizadas o que estaban escolarizadas, de las cuales 3.767 eran mujeres, fueron contratadas para realizar trabajos públicos intensivos en mano de obra en 49 municipios urbanos;
- 257 asociaciones y agrupaciones femeninas como mínimo se beneficiaron de una dotación de tecnología adaptada a sus necesidades de producción y de transformación;
- 3.400 voluntarios adjuntos de seguridad, algunos de ellos mujeres, fueron contratados para dar apoyo a los agentes de seguridad vial en las grandes ciudades.

7.4 Mujer y desempleo

114. Las mujeres son las más afectadas por el desempleo. El estudio integral sobre las condiciones de vida de los hogares, realizado por el Instituto Nacional de

Estadística y Demografía en 2009, mostró que la tasa de desempleo de los hombres era del 3,9% y la de las mujeres del 6,9%. La tasa de desempleo rural de los hombres es de 0,5% frente al 1,6% que corresponde a las mujeres. En el ámbito urbano, la tasa de desempleo de las mujeres prácticamente duplica la de los hombres: 23,7% y 13%, respectivamente.

8. Acceso a la atención médica (artículo 12)

8.1 Visión general y organización del sistema de salud

115. En cuanto a la sanidad, Burkina Faso presenta uno de los perfiles más precarios de toda la subregión de África Occidental. Las tasas de morbilidad y mortalidad global siguen siendo elevadas: la tasa de mortalidad infantil y en la niñez es del 184‰ y la de mortalidad materna de 484 por cada 100.000 nacidos vivos.

116. La política sanitaria nacional, aprobada en 2000 y aplicada por medio del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2011-2015 tiene el objetivo de aumentar el bienestar y mejorar la salud de la población para 2020.

117. El sistema de salud de Burkina Faso tiene tres niveles con una jerarquía clara:

- Nivel central, organizado en torno a la Oficina del Ministro;
- Nivel intermedio, constituido por las direcciones regionales, que tienen la misión de aplicar la política sanitaria nacional en el plano regional;
- Nivel periférico, formado por los distritos sanitarios, que son entidades operacionales compuestas por dos niveles:
 - Centros de salud y promoción social, que aseguran el conjunto de servicios mínimos;
 - Centros médicos con servicio de cirugía, que aseguran el conjunto complementario de actividades que permiten atender las complicaciones;
- En ese sistema estatal, los sectores privado, confesional y comunitario también ofrecen servicios de salud a la población.

8.2 Deficiencias del sistema de salud de Burkina Faso

118. En el ámbito de la salud siguen existiendo numerosas deficiencias, a saber:

- Insuficiencia de infraestructuras sanitarias;
- Insuficiencia de personal médico, en cantidad y calidad;
- Práctica insuficiente de la planificación familiar;
- Mala distribución geográfica del personal disponible;
- Pobreza de la población;
- Insuficiencia en la atención de los embarazos con patologías.

8.3 Medidas adoptadas por el Estado en el ámbito de la salud

119. Frente a los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a la atención médica, en los últimos años la acción del Gobierno ha girado esencialmente en torno a la estrategia de aumentar la oferta sanitaria, y en particular de mejorar la accesibilidad geográfica y financiera de los centros sanitarios.

120. En cuanto a la accesibilidad geográfica, el radio medio de acceso a los centros de atención pasó de 7,51 km en 2008 a 6,5 km en 2013. También se construyeron nuevas infraestructuras (el número de centros de salud y promoción social pasó de 1.373 en 2009 a 1.606 en 2013) y se asignaron más recursos (véase el cuadro 8).

121. Con respecto al desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, el Estado procedió a:

- Regionalizar la contratación para dotar de personal sanitario a las regiones prioritarias;
- Aumentar la formación y la contratación de personal especializado;
- Dotar a los centros hospitalarios regionales de un ginecólogo como mínimo;
- Capacitar en ginecología y obstetricia a los auxiliares sanitarios;
- Aumentar la parte del presupuesto del Estado destinada a la salud, que pasó del 9,5% en 2009 al 12,5% en 2013;
- Proporcionar información actualizada regularmente al personal sanitario a nivel de los distritos y de los hospitales, a nivel central e incluso fuera del país sobre las distintas prácticas para atender los casos;
- El número de médicos pasó de 483 en 2009 a 803 en 2013. En el mismo periodo, el número de enfermeros pasó de 5.105 a 6.196; el número de parteros (comadronas, comadrones del Estado, parteras tituladas y parteras auxiliares) pasó de 4.005 en 2009 a 4.755 en 2013; el número de auxiliares de enfermería pasó de 347 en 2009 a 713 en 2013.

122. En cuanto a la accesibilidad financiera, cabe subrayar la gratuidad de ciertos cuidados como:

- El tratamiento de los casos graves de malaria (primer tratamiento) de embarazadas y niños menores de 5 años;
- La distribución de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración: 8 millones en 2009 y 9,6 millones en 2013;
- La vacunación de embarazadas (93% en 2013) y niños y atención prenatal;
- El tratamiento antirretroviral;
- El tratamiento completo de la prevención de la transmisión materno infantil (92,8% en 2009);
- La subvención de anticonceptivos (del 69% al 97%, según el tipo de método);
- La subvención de los partos y la atención obstétrica y neonatal de urgencia (80%);
- El aumento en 2012 de la subvención de los partos y la atención obstétrica de urgencia hasta alcanzar los 3.000 millones de francos CFA;

- La promoción y orientación de la aplicación del sistema de reparto de costos y mutuas;
- La inclusión de la planificación familiar en el conjunto de actividades de todos los centros de salud periféricos;
- La creación en 2011 de la Dirección de Salud Materno infantil en el Ministerio de Salud, con una dotación presupuestaria complementaria de 332.454.000 francos CFA para el año 2012;
- La experimentación de la estrategia “Escuelas de esposos, escuelas de esposas”, para implicar a los hombres en la planificación familiar;
- La organización de campañas de promoción y sensibilización de dirigentes tradicionales y religiosos y grupos de hombres sobre su participación en la planificación familiar.

8.4 Salud mental de las mujeres

123. En 2002 se aprobó un Programa Nacional de Salud Mental que incluía a las mujeres entre lo que denominaba grupos vulnerables y en el que se especificaban tres aspectos sobre la salud mental de las mujeres:

- La situación de las mujeres víctimas de la violencia, que soportan un estrés constante y sufren una falta de confianza en sí mismas crónica;
- La situación de las mujeres con trastornos mentales que tienen hijos. En general, los responsables del embarazo se ocultan y, tras el parto, los hijos son abandonados o apartados de ellas;
- La situación de las mujeres privadas de la relación materno infantil, lo que genera estrés en la madre y el hijo.

124. Respecto a las actividades hospitalarias, las patologías recurrentes son la psicosis aguda, la psicosis crónica y la depresión. Según las estadísticas hospitalarias, en 2013 se registraron 12.642 consultas externas para el conjunto de los servicios de psiquiatría de los centros hospitalarios nacionales y regionales y los centros médicos con servicios de cirugía. Frente al alcance de las enfermedades, Burkina Faso elaboró un nuevo Plan Estratégico de Salud Mental 2014-2018, que fue aprobado el martes 19 de noviembre de 2013.

125. El objetivo del Plan es promover la lucha contra los trastornos y enfermedades mentales. Se refiere a la población en general y en él no se han programado medidas específicas para las mujeres, pero la atención de las mujeres que padezcan los problemas citados está garantizada en el marco del programa.

8.5 Establecimiento de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas

126. Se establecieron mecanismos para hacer un seguimiento periódico de los progresos logrados en el ámbito de la salud materna, como evaluaciones sectoriales, evaluaciones de las necesidades de atención obstétrica y neonatal de urgencia y de la disponibilidad de productos de salud reproductiva, vigilancia semanal de las muertes maternas y de los productos de salud reproductiva, y análisis continuo de los datos reunidos de forma rutinaria en el Sistema Nacional de Información Sanitaria.

127. Asimismo, Burkina Faso se unió a la Cuenta Atrás para 2015, un movimiento mundial de universidades, gobiernos, organismos internacionales, ONG y asociaciones profesionales en pro de la supervivencia de las madres, los recién nacidos y los niños, que era también un instrumento de colaboración multidisciplinar e interinstitucional. La Cuenta Atrás para 2015 hizo un seguimiento de los progresos logrados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud en 75 países en que se registran más del 95% de las muertes maternas del mundo. Asimismo, desempeñó un papel fundamental en la rendición de cuentas respecto a las obligaciones asumidas en el marco de la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño y otros marcos internacionales y regionales.

128. En Burkina Faso, el proceso de la Cuenta Atrás para 2015 comenzó en 2013 con la elaboración de un documento marco que se presentó al principal responsable del Ministerio de Salud en junio de 2013 y con la movilización de recursos para llevarlo a la práctica. Ese proceso abarcó el establecimiento de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas del personal sanitario mediante:

- Auditorías sobre la muerte materna y los casos en que casi se haya producido;
- Controles de calidad de la atención en los hospitales públicos;
- Auditorías técnicas sobre la ejecución de estrategias en pro de las mujeres (se auditaron todas las estructuras de ejecución de la estrategia de subvención de partos y atención obstétrica y neonatal de urgencia);
- Recompensas para los mejores distritos sanitarios (premio de los mejores distritos).

8.6 Fortalecimiento del papel de las comadronas

129. Las comadronas se consideran un recurso clave en el marco de la reducción de la mortalidad materna.

130. Al objeto de regular la profesión de comadrona y comadrón del Estado y dotarla de un marco, se aprobó un código deontológico en 2014.

8.7 Mejoramiento del acceso de las mujeres a los servicios de salud en la región del Sahel

131. Esa región se caracteriza por la especificidad de su población nómada, que necesita medidas más centradas en el desplazamiento de los proveedores de servicios.

132. Con respecto a los recursos financieros, el material y el equipo, la región del Sahel se encuentra en las mismas condiciones que las demás. También recibe un gran apoyo de ONG y asociados técnicos y financieros que permite a algunos distritos ofrecer atención gratuita en ámbitos como la salud materna, neonatal e infantil y atender a las mujeres que presentan fístula obstétrica.

8.8 Situación de la mortalidad materna e infantil

133. En Burkina Faso, la tasa de mortalidad materna pasó de 339 por cada 100.000 en 2007 a 242 por cada 100.00 en 2010, y la meta para 2015 era de 221 por cada 100.000.

134. La mortalidad infantil sigue siendo elevada a pesar de los esfuerzos del Estado: el riesgo de que un niño fallezca antes de cumplir 1 año pasó del 81% en 2008 al 66% en 2012 (fuente: Banco Mundial, enero de 2013). El riesgo de mortalidad infantil es más elevado en los niños que en las niñas.

135. Se adoptaron medidas para reducir la mortalidad materna e infantil, a saber:

- La concesión de prestaciones de planificación familiar, atención prenatal reorientada, asistencia cualificada en el parto y atención obstétrica y neonatal de urgencia;
- La revisión en 2011 por el Comité Nacional de Seguimiento de la ejecución de las estrategias y programas de lucha contra la mortalidad materna en virtud del decreto núm. 2011/001/MS/CAB, relativo a la presentación de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África;
- La aplicación de la consulta prenatal reorientada, que abarca un plan de preparación para el parto destinado a reducir los denominados “tres retrasos”, lo cual contribuye a reducir la mortalidad materna;
- La prestación de atención esencial a la parturienta y al recién nacido en todos los centros sanitarios, incluida la gestión activa de la tercera etapa del parto, que reduce la hemorragia, principal causa de mortalidad materna.

8.9 Planificación familiar y aborto

136. La proporción de mujeres que conocen métodos anticonceptivos aumentó considerablemente entre 1998 y 2010, aunque su número es insignificante en comparación con el de mujeres en edad fértil. Cabe señalar que en 2010 había más hombres que mujeres familiarizados con los métodos anticonceptivos modernos y tradicionales: según la encuesta de demografía y salud de 2003, la proporción de mujeres y hombres de entre 15 y 49 años familiarizados con un método anticonceptivo era del 93% y del 91% respectivamente. En 2010, la proporción era del 97,4% en el caso de los hombres y del 96,6% en el caso de las mujeres. En 2013, de las 4.089.198 mujeres en edad fértil, solo 1.324.331 utilizaban anticonceptivos.

137. El aborto es la tercera causa de mortalidad materna en Burkina Faso y está prohibido, salvo en los casos previstos en la Ley núm. 049-2005/AN de 21 de diciembre de 2005 relativa a la salud reproductiva.

138. En los centros sanitarios con un centro de apoyo técnico bien provisto, la atención tras el aborto está garantizada mediante la aspiración manual endouterina.

8.10 Mujer y VIH/SIDA

139. En el ámbito de la lucha contra el VIH/SIDA, se lograron avances en la tasa de seroprevalencia. Según la cuarta encuesta de demografía y salud, realizada en 2010, la prevalencia en el caso de las mujeres era del 1,2% en 2010. La categoría de mujeres con mayor prevalencia era la de las trabajadoras sexuales (16,5%, según el estudio biocomportamental realizado en 2010).

140. El Gobierno intensificó las medidas para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y los niños. Las mujeres y niños infectados con el VIH/SIDA reciben un subsidio para su tratamiento. Cabe destacar que los servicios de prevención de la

transmisión maternoinfantil del VIH, de la prueba del VIH a la profilaxis, son gratuitos a través del tratamiento con antirretrovirales.

141. Respecto a las normas sociales que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres a la infección por el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, el Gobierno sigue fortaleciendo las medidas de concienciación sobre los derechos de la mujer en general y en materia de salud reproductiva en particular.

142. A fin de sensibilizar a los adolescentes y jóvenes sobre los comportamientos arriesgados (alcoholismo, tabaquismo, uso indebido de drogas y relaciones sexuales sin protección), se han creado centros de asesoramiento en todo el territorio.

9. Ventajas sociales y económicas de las mujeres (artículo 13)

143. La mayoría de las mujeres trabajan en el sector informal, en particular en el pequeño comercio, la transformación y comercialización de productos agrosilvopastorales, la peluquería y el sector textil.

144. Ese sector se caracteriza por la gran vulnerabilidad de las mujeres, debido a la falta de acceso al crédito y la inestabilidad de los ingresos.

145. A fin de promover el empoderamiento económico de las mujeres, el Estado apoya a las emprendedoras concediéndoles microcréditos mediante distintos fondos nacionales y programas (véase el artículo 11).

9.1 Cobertura y seguridad sociales

146. La cobertura social abarca todos los sectores (formal e informal). El Estado ha adoptado medidas para mejorar las prestaciones sociales. En particular, aumentó las pensiones de jubilación en un 5% en 2007, en un 4% en 2009 y en un 5% en 2012.

147. Asimismo, cabe señalar el pago mensual de las pensiones, en vigor desde 2009, así como su bancarización.

148. Se han logrado progresos en el establecimiento de un sistema nacional de seguro médico para todos mediante el proyecto “seguro médico universal”.

9.2 Medidas adoptadas para mejorar la situación económica de las mujeres

149. A continuación se presentan algunas de las medidas adoptadas en pro del empoderamiento económico de las mujeres con respecto al acceso al empleo, la tierra, el crédito y otros recursos, teniendo en cuenta las realidades sociales.

- La concesión de créditos con un tipo de interés preferencial del 3,5% a las jóvenes emprendedoras (frente al 4% aplicable a los hombres y el 2% aplicable a las personas con discapacidad);
- La concesión de créditos por el Fondo de Apoyo a las Actividades Remuneradoras de las Mujeres a 70.818 mujeres en 2011 y 79.411 en 2012;
- La implantación de 795 plataformas multifuncionales en las 13 regiones de Burkina Faso, que supuso la creación de 4.770 puestos de trabajo permanentes para mujeres y 800 puestos de trabajo indirectos en 2011;
- La capacitación de 2.124 mujeres en gestión operacional en 2011; la concesión de créditos con un límite máximo de 10 millones de francos CFA a hombres y

mujeres jubilados y cesados que desearan realizar actividades económicas. De 2010 a 2011, se concedieron 187 millones de francos CFA a 43 mujeres para realizar actividades en los sectores de la ganadería, el transporte de mercancías, la restauración, la creación de centros preescolares, la venta de cereales y el comercio en general;

- La apertura de oficinas de distintos fondos estatales en las capitales de región, provincia y municipio para acercarlos a los beneficiarios;
- La Colocación de 417 mujeres de un total de 877 voluntarios en 2010 y de 605 mujeres de un total de 1102 en 2011 en empresas públicas y privada para aumentar su empleabilidad.

10. Mujeres rurales (artículo 14)

150. Desde 2007, la situación de las mujeres rurales ha mejorado gracias a las distintas medidas adoptadas por el Estado.

10.1 Acceso de las mujeres rurales al crédito

151. El Gobierno aprobó una estrategia nacional de microcréditos acompañada de un plan de acción para 2012-2016, con el objetivo de favorecer el acceso de la población, en especial de las mujeres y los jóvenes rurales, a productos y servicios financieros diversificados y adaptados.

10.2 Acceso de las mujeres rurales a la atención médica

152. Las medidas adoptadas en el ámbito sanitario han acercado a las mujeres a los centros de salud mediante el aumento del número de centros de salud y promoción social, la reducción del radio de acción y las diversas actividades de concienciación realizadas *in situ*.

153. Se han adoptado numerosas medidas para mejorar el acceso de las mujeres rurales a la atención médica (véase el artículo 12).

154. Además, desde 2008, el Ministerio de Salud promueve el enfoque de colaborar con las personas, las familias y las comunidades para mejorar la salud materna y neonatal. Gracias a él y mediante el foro de mujeres en edad fértil y el de concejalas, las mujeres pueden conocer la situación de la salud materna e infantil en su localidad y proponer soluciones mediante planes de acción.

10.3 Acceso de las mujeres rurales a la tierra

155. La legislación de Burkina Faso permite a las mujeres acceder a la tierra, pero, en la práctica, estas experimentan dificultades, más en lo relativo al control y la posesión de bienes raíces que al acceso.

156. En las zonas rurales sin explotar, existe una pluralidad jurídica (derecho consuetudinario y derecho moderno) y prevalecen las costumbres desfavorables para las mujeres. El Estado, apoyándose en la Cuenta del Reto del Milenio de Burkina Faso para ejecutar su proyecto de seguridad de la tenencia de la tierra, ha adoptado varias medidas, como la divulgación de las leyes relativas a las tierras rurales, el asesoramiento de los interesados en la adquisición de documentos de seguridad de la tenencia de la tierra, como certificaciones de tenencia de tierras rurales, los

préstamos y el arriendo de tierras, en particular a mujeres. Debido a la ejecución de ese proyecto, se recibieron 12.887 solicitudes de certificados de tenencia de tierras rurales, y se expidieron 103 a mujeres en los 17 municipios rurales piloto.

157. Además, en las zonas de cultivo existe el requisito de que las mujeres sean adjudicatarias del 30% de las tierras cultivadas.

10.4 Acceso de las mujeres rurales a la formación profesional y la alfabetización

158. Los distintos agentes han adoptado diferentes medidas en pro de la alfabetización y la formación profesional de las mujeres (véase el artículo 10, apartado 6.3). Sin embargo, las mujeres rurales participan menos en las campañas de alfabetización (el 19,2% en las zonas rurales, frente al 62,9% en las urbanas), teniendo en cuenta su volumen de trabajo.

159. En el ámbito de la formación profesional, las mujeres rurales han desarrollado su capacidad en los sectores siguientes:

- Ganado/carne: 8.981 mujeres;
- Leche: 1.425 empresarias;
- Avicultura tradicional: 6.469 ganaderas;
- Ganado porcino: 2.339 empresarias;
- Miel: 15 mujeres;
- 119 mujeres capacitadas en técnicas de cría de aves;
- 46 mujeres capacitadas en vacunación de aves y otras 15 recicladas;
- 1.200 personas, el 50% mujeres, capacitadas en construcción y mantenimiento de biodigestores.

10.5 Acceso de las mujeres rurales al agua y el saneamiento

160. El sector del agua forma parte de las prioridades del Estado. El Programa Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento para 2015, aprobado en diciembre de 2006, tiene un componente rural y otro urbano.

161. Así, la tasa de acceso al agua potable en zonas rurales pasó del 56,6% en 2010 al 58,5% en 2011, gracias a la construcción de 1.996 fuentes de agua modernas y 35 sistemas simplificados de abastecimiento de agua y a la rehabilitación de 984 fuentes y 6 sistemas simplificados. La encuesta nacional realizada en 2011 sobre el acceso de los hogares a obras de saneamiento mostró que sigue siendo reducido (0,8%).

10.6 Acceso de las mujeres rurales a los ámbitos decisorios

162. Por lo general, las mujeres rurales participan en la adopción de decisiones a través de agrupaciones, asociaciones, centros de coordinación de mujeres y estructuras de gestión de la infraestructura comunitaria (comités de gestión, consejos rurales de gestión de tierras, asociaciones de padres de alumnos, asociaciones de madres educadoras y comités de gestión de manantiales).

163. La participación de las mujeres en los trabajos de las entidades locales (consejos rurales de desarrollo y consejos municipales y regionales) se redujo del

35,80% en 2006 al 21% en 2012. Para aumentar la participación de las mujeres en esas entidades, los textos sobre la organización de consejos rurales de desarrollo prevén la presencia obligatoria de dos mujeres como mínimo.

11. Igualdad ante la ley y en materias civiles (artículo 15)

11.1 Estado de la cuestión

164. En la Constitución y los textos de las leyes no se hace discriminación alguna contra la mujer en lo que respecta al ejercicio de derechos y libertades. Así pues, todas las mujeres mayores de edad pueden, en las mismas condiciones que los hombres, emprender acciones legales y prestar testimonio. En general, las mujeres tienen las mismas posibilidades de acceder a los servicios judiciales, especialmente en la esfera de la asistencia judicial. Pueden suscribir libremente contratos en nombre propio, administrar sus bienes y ejecutar testamentos. No obstante, el Código de las Personas y de la Familia, que rige los derechos y obligaciones entre cónyuges, contiene varias disposiciones que discriminan a las mujeres.

11.2 Medidas adoptadas

165. Para resolver las deficiencias e incoherencias de su legislación, Burkina Faso ha realizado reformas para eliminar de su ordenamiento jurídico toda disposición o norma que pueda afectar a los derechos de las mujeres.

166. A fin de seguir facilitando el acceso de las personas vulnerables, en particular las mujeres, a la justicia, en 2013 el Estado creó un fondo de asistencia judicial dotado de un monto de 100 millones de francos CFA, que debería permitir atender a las mujeres víctimas de la violencia por razón de género.

167. Asimismo, cabe señalar que en algunas prisiones y centros penitenciarios existen sectores para mujeres.

12. Derecho matrimonial y de familia (artículo 16)

12.1 Estado de la cuestión

168. El derecho matrimonial y de familia se consagra en el Código de las Personas y de la Familia. Los aspectos como las uniones de hecho se tratan en el artículo 233, que no atribuye efecto jurídico a las uniones distintas del matrimonio civil celebrado ante un funcionario. Sin embargo, un estudio sobre los conocimientos, actitudes y prácticas muestra que alrededor del 75% de los habitantes de Burkina Faso no están casados por lo civil. En caso de ruptura de la unión sin motivo importante o de defunción de uno de los miembros, el otro se encuentra en situación precaria, a pesar de que hayan vivido juntos varios años. Respecto a la elección de la residencia familiar, el artículo 294 prevé que el lugar de residencia familiar será el que elijan los cónyuges de común acuerdo. Si no hay acuerdo, es elegido por el esposo y, si tal elección es perjudicial para la familia, lo determina el juez en última instancia. Esa disposición también es discriminatoria porque no permite la igualdad entre los cónyuges en la elección de la residencia familiar.

169. Respecto al derecho sucesorio previsto en el artículo 741 del Código, el cónyuge superviviente separado no puede recibir la herencia de su difunto/a esposo/a.

Ese artículo no es coherente con el artículo 411 del Código, que mantiene la relación matrimonial en caso de separación. Según este, los derechos y obligaciones de los cónyuges persisten en caso de separación, salvo la obligación de la residencia común y el cuidado común de los hijos.

12.2 Medidas adoptadas

170. En sus constantes intentos por reducir todas las desigualdades de género, el Estado se comprometió a revisar el Código de las Personas y de la Familia para eliminar todas las disposiciones que fueran o pudieran ser fuente de discriminación de las mujeres y las niñas. Con ese fin, en 2012 se realizó el estudio sobre la revisión de las disposiciones discriminatorias del Código, en que se recopilaron 25 disposiciones discriminatorias y se propusieron nuevas versiones conforme a los instrumentos internacionales.

Tercera parte: respuestas a las recomendaciones del Comité

171. El Comité recomendó que se asegurara la protección de las mujeres y los niños refugiados solicitantes de asilo, de conformidad con las normas internacionales.

172. El artículo 9 de la Constitución garantiza la libre circulación de personas y bienes, la libertad de residencia y el derecho de asilo.

173. Conforme a las normas internacionales, el Estado no deja de preparar iniciativas para atender a quienes se desplazan por conflictos en su país de origen. Un ejemplo de ello son el apoyo y la protección que se dan desde 2012 a miles de hombres, mujeres y niños desplazados tras la crisis maliense.

174. Según las cifras del censo proporcionadas por la Comisión Nacional de Refugiados, el 21 de junio de 2012 el número de refugiados malienses era de 65.009, de los cuales el 51,7% eran varones y el 48,3%, mujeres. Esos refugiados fueron agrupados en tres regiones del país: el Centro, las Cuencas Altas y el Sahel.

175. A fin de afrontar esa crisis, el Gobierno elaboró un plan de respuesta a la entrada de refugiados malienses con los objetivos siguientes:

- Detectar y evaluar las necesidades en materia de protección de los refugiados malienses conforme a las obligaciones internacionales sobre el derecho de los refugiados;
- Evaluar las necesidades sectoriales para atender mejor a las poblaciones refugiadas;
- Permitir la movilización de la asistencia nacional e internacional destinada a los refugiados malienses;
- Permitir una mejor coordinación entre el Gobierno y sus asociados.

176. Para atender todas las necesidades de los refugiados, en el plan de respuesta ejecutado por los distintos departamentos ministeriales, cada uno según su ámbito de competencia, se determinaron 15 ámbitos de intervención prioritarios. Algunos de esos ámbitos eran la protección y la promoción de los derechos humanos, la alimentación, la salud, la educación, el medio ambiente, el agua y el saneamiento, el material de supervivencia y los recursos animales.

177. Se responsabilizó de las cuestiones de género al Ministerio de Promoción de la Mujer y Cuestiones de Género, que organizó actividades de formación, suministró de productos de higiene, facilitó el uso de molinos de grano y proporcionó apoyo financiero para actividades remunerativas en beneficio de las refugiadas.

178. Así, el Gobierno de Burkina Faso movilizó la suma de 8.954.934.537 francos CFA para atender a los refugiados malienses y a las poblaciones receptoras.

179. El Comité recomendó que se estableciera un sistema amplio y coherente de reunión y análisis de datos y evaluación de las tendencias de la situación de la mujer: incluir indicadores específicos, mensurables y sobre períodos de tiempo concretos, con el fin de permitir un seguimiento y un análisis adecuados de los resultados obtenidos con el tiempo.

180. Desde 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Demografía asume la tarea, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de elaborar cada dos años un folleto titulado *Femmes et Hommes au Burkina Faso* (“Las mujeres y los hombres de Burkina Faso”), que ofrece una visión general de la relación entre hombres y mujeres en las esferas de la población, la salud, la educación, el empleo, la seguridad y la adopción de decisiones.

181. Además, en el Ministerio de Promoción de la Mujer y Cuestiones de Género existe una Dirección de Estadísticas Sectoriales encargada de reunir y analizar datos con perspectiva de género.

182. Asimismo, cabe destacar la elaboración el anuario estadístico de la promoción de la mujer de 2010 y la finalización del de 2013, que abarca los datos de 2011 y 2012.

183. Los sistemas implantados se basan en indicadores específicos, mensurables y sobre períodos de tiempo concretos, lo que permite poner a disposición de los agentes de desarrollo datos fiables para el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y privadas.

184. El Comité recomendó que se aplicaran plenamente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para reforzar las disposiciones de la Convención e incluir información al respecto en su próximo informe periódico.

185. Se adoptaron numerosas medidas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, entre las que cabe destacar las siguientes:

- La elaboración, edición y difusión del informe Beijing+15 en 2010;
- El establecimiento de un fondo nacional del género que se encargará de financiar las actividades de los distintos planes de acción operacionales de la Política Nacional de Género.

186. El Comité recomendó que en el próximo informe periódico se incorporara una perspectiva de género que reflejara de forma explícita las disposiciones de la Convención (las destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio) y se incluyera información al respecto.

187. Respuestas (véase la parte II, relativa a la aplicación de la Convención).

188. El Comité recomendó que se diera amplia difusión a las observaciones finales para que los interesados (funcionarios públicos, políticos, parlamentarios y organizaciones de mujeres y de derechos humanos) conocieran las medidas que se

hubiesen tomado para garantizar la igualdad de hecho y de derecho entre hombres y mujeres, así como las que todavía quedasen por tomar a ese respecto; se organizara una serie de reuniones para discutir los progresos logrados en la aplicación de las observaciones; se asegurara que la difusión alcanzara a las comunidades locales; y se siguiera difundiendo ampliamente, sobre todo entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, los instrumentos siguientes: las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.

189. En este ámbito se adoptaron las medidas siguientes:

- La celebración en febrero de 2011 de un taller de examen de los trabajos respecto a la presentación del sexto informe sobre la aplicación de la Convención, destinado a los agentes y asociados técnicos y financieros, que tuvo una gran cobertura mediática a nivel nacional e internacional. A nivel central, durante los talleres se distribuyeron ejemplares del informe a los miembros de la Comisión Nacional de Seguimiento del Logro de los Compromisos Contraídos por Burkina Faso en favor de la Mujer;
- La transmisión de las recomendaciones del Comité a todas las estructuras interesadas: departamentos ministeriales, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad.

190. El Comité recomendó que se proporcionara por escrito, en un plazo de dos años, información sobre las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones contenidas en los párrafos 22 y 50.

191. Se elaboró y transmitió a la Asamblea General de las Naciones Unidas un informe de mitad de período sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

192. El Comité recomendó que se recabara asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional para preparar y ejecutar un programa exhaustivo que permitiera aplicar sus recomendaciones y la Convención en general; se intensificara la cooperación con las organizaciones, los organismos especializados y los programas pertinentes de las Naciones Unidas, y se previera la posibilidad de cooperar e intercambiar prácticas óptimas con los países de la región.

193. Burkina Faso recibió apoyo técnico y financiero de distintos organismos para cumplir las recomendaciones del Comité, en particular las referentes a:

- La reunión de datos sobre la contribución de las asociaciones de mujeres a la aplicación de la Convención;
- El seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones;
- La capacitación de los miembros de la Comisión Nacional de Seguimiento del Logro de los Compromisos Contraídos por Burkina Faso en favor de la Mujer y de los grupos de promoción de la perspectiva de género de los ministerios e instituciones sobre las técnicas y procesos de elaboración de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención;
- La elaboración y ejecución de un programa conjunto para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

194. En el marco de la intensificación de la cooperación con los organismos, en octubre de 2010 se celebró una reunión consultiva de ministros y expertos de la subregión de África Occidental encargados de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que permitió intercambiar buenas prácticas sobre la promoción de la igualdad de género.

195. El Comité recomendó que todos los ministerios y órganos públicos participaran en la preparación del próximo informe de Burkina Faso y que se consultara a diversas organizaciones de mujeres y de derechos humanos.

196. Para preparar el presente informe se creó un comité formado por representantes de las instituciones, los departamentos ministeriales y las organizaciones de la sociedad civil, cuya labor consistió en hacer un seguimiento de todo el proceso de preparación desde la fase de reunión de datos hasta la transmisión del informe al Comité.

197. El Comité recomendó que la Convención y su Protocolo Facultativo se difundieran entre la población, las estructuras del Estado (Parlamento, Gobierno y Judicatura) y las ONG, en particular a las mujeres.

198. Se adoptaron varias medidas para informar a la población sobre la aplicación de la Convención, a saber:

- La traducción de la Convención a cuatro idiomas del país (mòoré, diula, fulfulde y gulfancema) y la publicación de mil ejemplares en cada idioma. El documento se difundió entre la población y las estructuras centrales y descentralizadas;
- La celebración, el 18 de diciembre de cada año, del día de la Convención, con un tema relacionado con uno de sus artículos.

Conclusión

199. Al terminar la presente evaluación, la conclusión general es que Burkina Faso adoptó medidas para cumplir las recomendaciones del Comité entre 2007 y 2013. No obstante, hay que reconocer que, a pesar de que existen numerosos instrumentos jurídicos, las mujeres siguen siendo víctimas de la discriminación, debido, entre otras cosas, a dificultades en la aplicación de determinados textos o a vacíos jurídicos. Otros textos siguen conteniendo disposiciones que discriminan a las mujeres.

200. Así pues, en vista de las evaluaciones anteriores, siguen siendo válidas algunas de las preocupaciones señaladas a Burkina Faso por el Comité. Se ha constatado que la pasividad sociocultural y la falta de textos legislativos y políticas que protejan a las mujeres específicamente siguen influyendo negativamente en sus condiciones de vida. Además, la carencia de datos estadísticos o de datos estadísticos desglosados no permite realizar análisis completos.

201. Los principales problemas que se derivan de ello se pueden resumir de la manera siguiente:

- La falta de conformidad con la Convención de determinadas disposiciones de la legislación del país;
- Una aplicación insuficiente de los textos;

- Una representación reducida de las mujeres en el Parlamento, el Gobierno y los altos cargos de la administración pública.

202. No obstante, cabe señalar con satisfacción la voluntad política de Burkina Faso de hacer realidad los derechos de la mujer. Lo atestigua la aprobación de varias políticas, planes y estrategias nacionales en todas las esferas prioritarias de los derechos de la mujer y las cuestiones de género, en particular la Política Nacional de Género de 2009, cuyos objetivos son, entre otros, la erradicación de todas las formas de desigualdad de género para asegurar la plenitud social, cultural, económica y política de todos los ciudadanos.

203. Respecto a la participación de las mujeres en los ámbitos decisorios, se han realizado esfuerzos considerables, por ejemplo la aprobación de la Ley relativa a la Fijación de Cuotas para las Elecciones Legislativas y Municipales de Burkina Faso. Aunque la aplicación del sistema de cuotas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política no haya tenido los efectos esperados, el Gobierno ha llevado a cabo actividades de concienciación y promoción para aumentar la representación de las mujeres.

204. Además del Estado, se observa una mayor movilización de la sociedad civil a favor de las mujeres y las jóvenes para lograr sinergias en la adopción de medidas. También cabe señalar el interés manifestado por los asociados para el desarrollo que participan en la ejecución de planes y programas relativos a los derechos de las mujeres y las niñas en el marco de distintos programas de cooperación con el país.

205. Esa movilización general ha permitido mejorar en cierta medida la percepción sobre la situación de las mujeres y las niñas y concienciar sobre sus derechos.

206. Sin embargo, sigue habiendo desafíos pendientes, entre los que cabe destacar la determinación del Estado a revisar los textos legislativos nacionales para eliminar del ordenamiento jurídico toda disposición que pueda ser fuente de discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta al derecho matrimonial.

207. Asimismo, además de la ley de cuotas mencionada, se prevé aprobar una ley de cuotas para los puestos que se cubren mediante designación a fin de aumentar el nivel de representación de las mujeres en el Parlamento, el Gobierno y los altos cargos de la administración pública.

208. Además, se acelerará la aprobación de una ley específica iniciada por el Parlamento sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.